

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00460 00
DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDA POR
LUCÍA ADRIANA VÉLEZ MURIEL EN CONTRA DE LA SOCIEDAD
RODRÍGUEZ RENDÓN LTDA. CONSEJEROS INMOBILIARIOS –
ROREN LTDA. CONSEJEROS INMOBILIARIOS.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que milita a folios preliminares del expediente, allegado por la apoderada judicial de la parte actora el 25 de agosto pasado, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar a la profesional del derecho que representa a la parte demandante, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se autorizó el retiro de la demanda que se cita en la referencia, acorde a lo solicitado en el escrito radicado en la secretaría del Juzgado el 21 de septiembre pasado.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 167, hoy 29 de septiembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99f0971b80690d83cbeaa9b19f2237298efe10bcf2ee141489567540f5ea78a9

Documento generado en 28/09/2021 08:56:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>